

Señores:

JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Referencia: ACCION DE TUTELA ALBA JULIETH BEDOYA ESCOBAR V/S DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICIA NACIONAL (DITRA) y el MINISTERIO DE TRANSPORTE GRUPO DE REPOSICIÓN VEHÍCULOS.

ADRIANA M PEREZ HUERTAS, identificada con la cedula de ciudadanía No.65.745, 803 de Ibagué y Tarjeta Profesional No. 267044 del C.S. de la J, actuando en nombre y representación de la señora: **ALBA JULIETH BEDOYA ESCOBAR** identificada con la cedula de ciudadanía No.31.426,664 de Cartago; quien es la propietaria del Derecho vehículo **VJE 145** como lo evidencia la **CESIÓN DE DERECHO** legalizada desde el **2018-17-02**; vehículo que se identifica con las siguientes características:

PLACA: VJE 145

MODELO: 1979

MOTOR: 10317580

NUMERO DE CHASIS: 31042

SERIE No: 31042-7863355

MARCA: SISU

CLASE DE VEHICULO: CAMION

EJES: 03

COLOR: BLANCO ROJO

P.B.V: 28.000

LINEA: SR149

SERVICIO: PÚBLICO.

Obrando en representación de mi poderdante acudo a su despacho con el debido respeto; para solicitar el amparo constitucional establecido en el Artículo 86 de la Constitución Política denominado **ACCION DE TUTELA** en contra del(a) (os) Gerente(s) de la **DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICIA NACIONAL (DITRA)** y el **MINISTERIO DE TRANSPORTE GRUPO DE REPOSICIÓN VEHÍCULOS**; toda vez que ha vulnerado el derecho fundamental al derecho de petición, y el debido proceso administrativo, con fundamento en los siguientes:

I HECHOS

1. Se solicitó derecho de petición mediante correos institucionales a las entidades **DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICIA NACIONAL (DITRA)** y el **MINISTERIO DE TRANSPORTE GRUPO DE REPOSICIÓN VEHÍCULOS**, con fecha de radicado 8/06/2022 correos electrónicos: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co - ditra.jefat@poliica.gov.co - lineadirecta@policia.gov.co; **Solicitud registro cargue IPAT** - hechos ocurridos el **24 de marzo de 2005**, aproximadamente a las 14:30 horas a la altura del Puente Marmeleja López Vereda Gingaraba, jurisdicción del Municipio de Tadó, ocurrió Incineración del vehículo placa **VJE 145**, clase: **Camión** Marca: **Sisu** Modelo: **1979** Color: **Rojo y Blanco**, del cual tuvo conocimiento personal el Departamento de Policía Chocó, como consta en documento original de comunicación oficial No. **110 SUBCO – DECHO** de fecha **12-04-2005**; Solicitud esta Certificación sea **registrada** por la **Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional y/o Ministerio de Transporte Grupo de Reposición**.

2. Radicado Mintransporte No. 2022 3031 108842 del 08/06/2022 y radicado Tiket 202379 Línea directa Policía Nacional e incidente No. 202379- 20220608.

3. Desde el año 2018 se solicito al **Mintransporte** una serie de correcciones por todas las deficiencias que se encontraban desactualizadas de las características y/o guarismos que presentaba el vehículo placa **VJE 145** y proceder a la cancelación de matrícula por **Dstrucción Total Pérdida Caso Fortuito con Fines de Reposición** Petición que la Cartera Ministerial dio traslado mediante radicado MT No. 2019 4020 160711 del 11-04-2019, a la **Subsecretaria de Movilidad Riosucio**, que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1005 de 2006 y en las circulares MT 2017 4000494331 del 17 de noviembre 2017, MT 2017 4010 531751 del 7 diciembre de 2017 y MT 2018 4000158991 del 25 de abril de 2018; Los organismos de tránsito donde están matriculados los vehículos son los competentes para migrar, actualizar, corregir y ajustar la información de los automotores en el sistema RUNT.

4. Petición que avanzo hasta abril de 2022; en cuanto las correcciones de las características y/o guarismos del vehículo placa VJE 145, quedando actualizado en la página del Runt, para así proceder a la cancelación de matrícula por **Dstrucción Total Pérdida Caso Fortuito con Fines de Reposición**.

5. Cancelación de matrícula que procedió a efectuar la **Subsecretaria de Movilidad Riosucio**, encontrándose con la **Advertencia** en el RNA "El vehículo de placas VJE 145 no tiene registrado un certificado de motín o un reporte de accidente de tránsito". Lo que motivo la solicitud a estas dos Entidades: **Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional – DITRA y/o Ministerio de Transporte Grupo de Reposición** únicas competentes para efectuar este registro.

6. El 28 de junio de 2022, se recibió información por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICÍA NACIONAL DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE CENTRO DE INFORMACION ESTRATEGICA VIAL, mediante SUTRA-CIESV - 1.10; me permito transcribir:

Asunto: solicitud informe policial de accidente de tránsito (IPAT).

Comendidamente me permito solicitar al señor Intendente, ordenar a quien corresponda nos sea proporcionada la información que nos permita brindar respuesta a la petición radicada por medio del sistema PQR2S (Petitionen, Quejas o Reclamos, Reconocimientos del Servicio Policial y Sugerencias), con numero de Ticket 202379-20220608, allegado a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, radicado por la señora Adriana Marcela Pérez Huertas, en el que solicita le sea entregada copia del Informe Policial de Accidente de Tránsito (IPAT), acaecido el día 24/03/2005, a la altura del puente Marmolejo López vereda Gingaraba, jurisdicción del municipio de Tadó, en el que resulto involucrado el vehículo de placas VJE-145.

- No. GS – 2022 – 012086 – DITRA -CIESV 1.10 --- 27 de junio de 2022.

Asunto: informo trámite derecho de petición con numero de tiket 202379 – 20220608.

Teniendo en cuenta el derecho de petición allegado a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, por medio del sistema de información de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), a través del cual solicita sea registrado, el informe Policial de Accidente de Tránsito (IPAT),

3

ocurrido el día 24/03/2005 a la altura del puente marmolejo López vereda gingara, jurisdicción del municipio de Tadó, de manera atenta me permito informar, que se realiza solicitud a la Seccional de Tránsito y Transporte Choco, mediante comunicación oficial electrónica de número GS-2022-011975-DITRA, con el fin de verificar el ingreso al Registro Nacional de Accidentes de Tránsito (RNAT), o en su defecto en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), una vez recibida la respuesta le estaremos informando por medio de comunicación oficial al mismo correo electrónico.

7. Con relación al informe respuesta parcial dada anteriormente, solicitamos al mes de recibida la anterior, el 25 de julio de 2022 respuesta de fondo del derecho de petición solicitado desde 08/06/2022, ya que si bien recibimos información de lo solicitado el día 27/06/2022 --- Tiket 202379-20220608, este no se resuelve de fondo.

8. Al no obtener ninguna información nuevamente el 01/08/2022, solicitamos respuesta de fondo del derecho de petición solicitado desde 08/06/2022, ya que si bien recibimos respuesta parcial e informática el día 27/06/2022 --- Solicitud a la Seccional de Tránsito y Transporte Choco --- comunicación oficial electrónica de No. GS-2022-011975 DITRA; de la cual estamos atentos a un avance informativo y/o respuesta de fondo, que a la fecha de hoy 01 de agosto de 2022 no obtenemos.

9. Por parte de la Cartera Ministerial MINISTERIO DE TRANSPORTE, tampoco se ha obtenido ninguna información; derechos de petición; que no han sido respondidos por ninguna de las dos entidades a la fecha actual dos (02) de agosto de 2022, vulnerando el derecho de petición y el debido proceso administrativo, manteniendo a la se señora ALBA JULIETH BEDOYA ESCOBAR en una constante incertidumbre.

10. Situación que, debido a la demora por parte de estas entidades, está causando daños y perjuicios incalculables, por encontrarse este cupo en medio de un negocio comercial del cual la señora BEDOYA ESCOBAR, debía cumplir con unos términos específicos y no ha sido posible para la finalizar el mismo.

11. Es de recordar que el deber y obligación de las Entidades Públicas; como lo determina el C.P.A.C. A en su Artículo 1o. Finalidad De La Parte Primera. Las normas de esta Parte Primera tienen como finalidad proteger y garantizar los derechos y libertades de las personas, la primacía de los intereses generales, la sujeción de las autoridades a la Constitución y demás preceptos del ordenamiento jurídico, el cumplimiento de los fines estatales, el funcionamiento eficiente y democrático de la administración, y la observancia de los deberes del Estado y de los particulares.

II PRETENSIONES

1. Con el debido respeto señor(a) Juez solicito; Ordenar a la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANPORTE DE LA POLCIA NACIONAL (DITRA) y el MINISTERIO DE TRANSPORTE GRUPO DE REPOSICIÓN VEHÍCULOS, resolver en el término de 48 horas las peticiones presentadas, con fecha 8 de junio de 2022 del Vehículo placa VJE 145 petición que debe ser resuelta de fondo; de forma clara, precisa, congruente y consecuente.

4

2. Una vez verificado sea registrado, el informe Policial de Accidente de Tránsito (IPAT), ocurrido el día 24/03/2005 a la altura del puente marmolejo López vereda gingara, jurisdicción del municipio de Tadó, en el respectivo sistema de (RNAT) y/o (RUNT).

III DERECHOS VULNERADOS

1- De los hechos narrados se establece la violación del derecho de petición consagrado en el Artículo. 23, y el debido proceso Artículo.29 Constitución Política de Colombia, ya que la solicitud de petición, a la fecha no ha sido respondida de fondo; de forma clara, precisa, congruente, consecuente, vulnerando los términos establecidos en la no aplicación de la norma.

IV FUNDAMENTOS JURIDICOS

1. **Artículo 86 Constitución Política.** Toda persona tendrá acción de tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o por quien actúe a su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública.

2. **Artículo 23 Constitución Política.** Derecho de Petición.

3. **Artículo 29 Constitución Política.** Debido Proceso Constitución política. El debido Proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

V JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento afirmo que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos respecto de las peticiones realizadas a las entidades: **DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICIA NACIONAL (DITRA)** y el **MINISTERIO DE TRANSPORTE GRUPO DE REPOSICIÓN VEHÍCULOS**, con fecha del 08 de junio de 2022 que se pretende contesten.

VI PRUEBAS Y ANEXOS

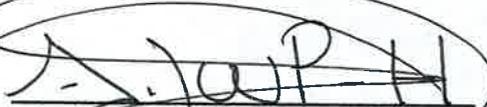
1. Poder legalizado para actuar.
2. Fotocopia cedula propietaria.
3. Solicitud ante las entidades accionadas.
4. Contrato Original de Cesión de derecho placa VJE 145.
5. Fotocopia simple cedula de ciudadanía cedente.
6. Fotocopia simple solicitud Mintransporte y traslado radicado MT No. 2019 4020 160711 del 11-04-2019.

7. Fotocopia simple respuesta 08 abril de 2022.
8. Fotocopia simple radicado solicitud cancelación de matrícula.
9. Fotocopia simple Pantallazo Advertencia RNA.
10. Documento Ministerio de Defensa Nacional Policía Nacional – Dirección de Tránsito y Transporte No. S – 2013 – 025005 / DITRA – GRES 29 Bogotá D.C 28 diciembre 2013. Respuesta.
11. Certificación MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO DISTRITO DE POLICIA TADO COMAN – DICUA -29 No.485 S - 2013 Tadó Chocó, 06 de diciembre de 2013; Certificación El suscrito comandante del Distrito de Policía IV Tadó.
12. Fotocopias simples radicados entidades accionadas.
13. Información parcial por parte de MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICÍA NACIONAL DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE CENTRO DE INFORMACION ESTRATEGICA VIAL, mediante SUTRA-CIESV - 1.10 y No. GS – 2022 – 012086 – DITRA -CIESV 1.10 --- 27 de junio de 2022.
14. Solicitud de información 25 de julio de 2022 y 01 de agosto de 2022.

VII NOTIFICACIÓN

1. MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICIA NACIONAL DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE CENTRO DE INFORMACION ESTRATEGICA VIAL, carrera 59 No. 26-21 CAN Bogotá D.C. Teléfono: 601-5159000 Correo electrónico: ditra.jefat@poliica.gov.co – lineadirecta@policia.gov.co
2. MINISTERIO DE TRANPORTE, Avenida la Esperanza No. 62- 49 C. C. Gran Estación Esfera Piso 9 Bogotá D.C. Teléfono: 601-3240800 Correo electrónico: notificacionesjudiciales@mintransporte.gov.co
3. Representante Judicial, **ADRIANA M PEREZ HUERTAS** Carrera 26 No.39 -76 Oficina 201 B/ La Soledad Bogotá D.C. Celular: 317 771 8854. Correo electrónico: juridicaexpress@outlook.com

Atentamente;


ADRIANA M PEREZ HUERTAS
C.C: No. 65.745,803 de Ibagué
T. P: No. 267044 del C.S. de la J.

Señores:

JUZGADO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Referencia: **Poder**

ALBA JULIETH BEDOYA ESCOBAR, identificada con cédula de ciudadanía No.31.426,664 de Cartago; quien es la Cesionaria propietaria del Derecho del vehículo **VJE 145**; confiere poder especial amplio y suficiente a la abogada **ADRIANA M PEREZ HUERTAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.745,803 y portadora de la Tarjeta Profesional No.267044 del C.S. del J; para que en mi nombre y representación; instaure Acción de Tutela contra el: **Ministerio de Transporte Grupo de Reposición**, Dirección de Tránsito y Transporte Policía Nacional, **Subsecretaria de Movilidad de Riosucio** y Concesión HQ Runt S.A. sobre el(os) estados de trámite Solicitud de **Cargue registro IPAT** y solicitud de expedición **Certificación de cumplimiento reposición** del Vehículo Placas **VJE 145** y se realice todas las gestiones tendientes al proceso aquí referenciado.

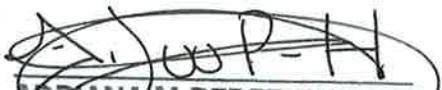
Mí apoderada queda facultada para tramitar, transigir, desistir, sustituir, recibir, notificarse y demás facultades e inclusive todas las facultades consagradas en el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 74 del Código General del Proceso; en la defensa de mis intereses; lo anterior para que en ningún momento pueda decirse que su poder es insuficiente.

Atentamente;



ALBA JULIETH BEDOYA ESCOBAR
C.C: No. 31.426,664 de Cartago

Acepto,



ADRIANA M PEREZ HUERTAS
C.C No. 65. 745.803 de Ibagué
T. P No. 267044 del C.S. de la J.



MARCA-100
HOJAS EN BLANCO

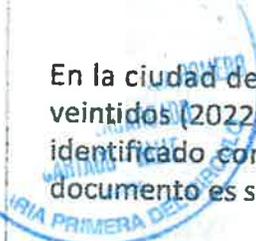


DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



11060697

En la ciudad de Cartago, Departamento de Valle, República de Colombia, el trece (13) de junio de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Cartago, compareció: ALBA JULIET BEDOYA ESCOBAR, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 31426664 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



----- Firma autógrafa -----



n0m8q9k359mo
13/06/2022 - 11:51:44



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO signado por el compareciente, sobre: RECONOCIMIENTO DE PERSONA.

GERARDO EDINSON PENILLA ROMERO

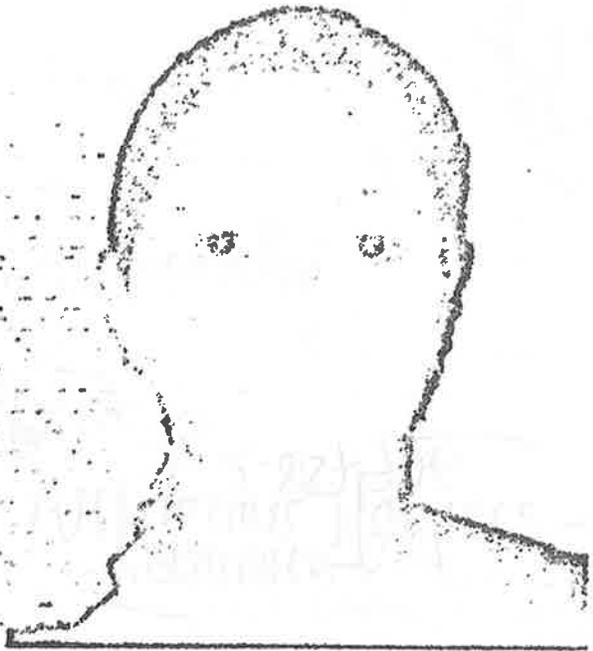
Notario Primero (1) del Círculo de Cartago, Departamento de Valle

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: n0m8q9k359mo



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **31.426.664**
BEDOYA ESCOBAR



PELLIDOS
ALBA JULIET

NOMBRES

Juliet Bedoya

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **06-MAR-1978**

ANSERMANUEVO
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

17-MAR-1997 CARTAGO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



Referencia: Solicitud registro cargue IPAT - hechos ocurridos el 24 de marzo de 2005, aproximadamente a las 14:30 horas a la altura del Puente Marmeleja López Vereda Gingaraba, jurisdicción del Municipio de Tadó, ocurrió Incineración del vehículo...

ADRIANA M PÉREZ HUERTAS <juridicaexpress@outlook.com>

Mié 8/06/2022 8:41

Para: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

<servicioalciudadano@mintransporte.gov.co>; ditrajefat@policia.gov.co

<ditrajefat@policia.gov.co>; lineadirecta@policia.gov.co <lineadirecta@policia.gov.co>

1 archivos adjuntos (2 MB)

Solicitud Registro Cargue IPAT--- VJE145.pdf;

Señores:

**DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICIA NACIONAL (DITRA) y
MINISTERIO DE TRANSPORTE GRUPO DE REPOSICIÓN VEHÍCULOS**

Referencia: **Solicitud registro cargue IPAT - hechos ocurridos el 24 de marzo de 2005, aproximadamente a las 14:30 horas a la altura del Puente Marmeleja López Vereda Gingaraba, jurisdicción del Municipio de Tadó, ocurrió Incineración del vehículo placa VJE 145, clase: Camión Marca: Sizu Modelo:1979 Color: Rojo y Blanco, del cual tuvo conocimiento personal el Departamento de Policía Chocó, como consta en documento original de comunicación oficial No. 110 SUBCO – DECHO de fecha 12-04-2005; Solicitud esta Certificación sea registrada por la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional y/o Ministerio de Transporte Grupo de Reposición.**

ADRIANA M PEREZ HUERTAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.745,803 de Ibagué y Tarjeta Profesional No. 267044 del C.S. de la J, actuando en nombre y representación de la señora: **ALBA JULIETH BEDOYA ESCOBAR** identificada con la cedula de ciudadanía No.31.426,664 de Cartago; quien es la propietaria del Derecho vehículo **VJE 145** como lo evidencia la **CESIÓN DE DERECHO** legalizada desde el **2018-17-02**; Con el presente correo electrónico adjunto PDF escrito de petición, pruebas y anexos.

Agradezco su atención,

Atentamente;

ADRIANA M PEREZ HUERTAS
C.C: No. 65.745,803 de Ibagué
T. P: No. 267044 del C.S. de la J.

Señores:

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICIA NACIONAL (DITRA) y MINISTERIO DE TRANSPORTE GRUPO DE REPOSICIÓN VEHÍCULOS

Referencia: **Solicitud registro cargue IPAT - hechos ocurridos el 24 de marzo de 2005**, aproximadamente a las 14:30 horas a la altura del Puente Marmaleja López Vereda Gingaraba, jurisdicción del Municipio de Tadó, ocurrió Incineración del vehículo placa **VJE 145**, clase: Camión Marca: Sizu Modelo:1979 Color: Rojo y Blanco, del cual tuvo conocimiento personal el Departamento de Policía Chocó, como consta en documento original de comunicación oficial No. **110 SUBCO – DECHO** de fecha **12-04-2005**; Solicitud esta Certificación sea registrada por la **Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional y/o Ministerio de Transporte Grupo de Reposición.**

ADRIANA M PEREZ HUERTAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.745,803 de Ibagué y Tarjeta Profesional No. 267044 del C.S. de la J, actuando en nombre y representación de la señora: **ALBA JULIETH BEDOYA ESCOBAR** identificada con la cedula de ciudadanía No.31.426,664 de Cartago; quien es la propietaria del Derecho vehículo **VJE 145** como lo evidencia la **CESIÓN DE DERECHO** legalizada desde el **2018-17-02**; vehículo que se identifica con las siguientes características:

PLACA: VJE 145	MODELO: 1979
MOTOR: 10317580	NUMERO DE CHASIS: 31042
SERIE No: 31042-7863355	MARCA: SISU
CLASE DE VEHICULO: CAMION	EJES: 03
COLOR: BLANCO ROJO	P.B.V: 28.000
LINEA: SR149	SERVICIO: PÚBLICO.

I HECHOS

1. Acudo a su despacho; con el debido respeto Señores: **Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional – DITRA y/o Ministerio de Transporte Grupo de Reposición; Solicitando el registro o cargue del IPAT - hechos ocurridos el 24 de marzo de 2005**, aproximadamente a las 14:30 horas a la altura del Puente Marmaleja López Vereda Gingaraba, jurisdicción del Municipio de Tadó, ocurrió Incineración del vehículo placa **VJE 145** Camión Marca: Sizu Modelo:1979 Colr: Rojo y Blanco, del cual tuvo conocimiento personal el Departamento de Policía Chocó, como consta en documento original de comunicación oficial No. **110 SUBCO – DECHO** de fecha **12-04-2005**.

2. Desde el año 2018 se solicito al **Mintransporte** una serie de correcciones por todas las deficiencias que se encontraban desactualizadas de las características y/o guarismos que presentaba el vehículo placa **VJE 145** y proceder a la cancelación de matrícula por **Dstrucción Total Pérdida Caso Fortuito con Fines de Reposición** Petición que la Cartera Ministerial dio traslado mediante radicado MT No. 2019 4020 160711 del 11-04-2019, a la **Subsecretaria de Movilidad Riosucio**, que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1005 de 2006 y

en las circulares MT 2017 4000494331 del 17 de noviembre 2017, MT 2017 4010 531751 del 7 diciembre de 2017 y MT 2018 4000158991 del 25 de abril de 2018; Los organismos de tránsito donde están matriculados los vehículos son los competentes para migrar, actualizar, corregir y ajustar la información de los automotores en el sistema RUNT.

3. Petición que avanzo hasta abril de 2022; en cuanto las correcciones de las características y/o guarismos del vehículo placa VJE 145, quedando actualizado en la pagina del Runt, para así proceder a la cancelación de matrícula por **Destrucción Total Pérdida Caso Fortuito con Fines de Reposición**.

4. Cancelación de matrícula que procedió a efectuar la **Subsecretaria de Movilidad Riosucio**, encontrándose con la **Advertencia** en el RNA " El vehículo de placas VJE 145 no tiene registrado un certificado de motín o un reporte de accidente de tránsito". Motivo de la presente solicitud a estas dos Entidades: **Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional – DITRA y/o Ministerio de Transporte Grupo de Reposición** únicas competentes para efectuar este registro.

5. En documento expedido por Ministerio de Defensa Nacional Policía Nacional – Dirección de Tránsito y Transporte No. **S – 2013 – 025005 / DITRA – GRES 29 Bogotá D.C** 28 diciembre 2013. Respuesta solicitud; me permito transcribir:

En atención a su requerimiento allegado a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, en el cual solicita certificación del siniestro acaecido el día 24/03/2005 donde se encontraba involucrado el vehículo de placas VJE 145; de manera atenta le informo que este documento fue enviado al Ministerio de Transporte mediante comunicación oficial No. 024738 DITRA – GREST de fecha 22/12/2013, el cual fue recepcionado por esta entidad con el radicado No.2013 3210 734922.

6. Únicas autoridades **Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional – DITRA y/o Ministerio de Transporte Grupo de Reposición** competentes para registrar cargar la certificación; como lo reglamentan las Resoluciones 7036 de 2012 y 5304 de 2019 Mintransporte esta última como máxima autoridad de Transporte.

7. Sustentado lo anterior, con el presente escrito de petición adjunto toda la documentación soporte que así lo confirma, Como: Certificación **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO DISTRITO DE POLICIA TADO COMAN – DICUA -29 No.485 S - 2013** Tadó Chocó, 06 de diciembre de 2013; **Certificación** El suscrito Comandante del Distrito de Policía IV Tadó.

8. Téngase en cuenta que este procedimiento lo iniciamos desde el año 2018, el cual avanzo durante estos cuatro (4) años con las correcciones y actualizaciones ante el sistema Runt, para lograr proceder a la cancelación de matrícula por **Destrucción Total Pérdida Caso Fortuito con Fines de Reposición**, por lo que es un requisito fundamental el registro del siniestro incineración vehículo placa VJE 145 y proceder al programa de reposición de Mintransporte.

II PETICIÓN

1. Me dirijo a ustedes con el debido respeto; Autoridades **Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional – DITRA y/o Ministerio de Transporte Grupo de Reposición**, Solicitando **registro cargue IPAT** - hechos ocurridos el **24 de marzo de 2005**, aproximadamente a las 14:30 horas a la altura del **Puente Marmaleja López Vereda Gingaraba**, jurisdicción del **Municipio de Tadó**, ocurrió Incineración del vehículo placa **VJE 145**, clase: Camión Marca: Sizu Modelo:1979 Color: Rojo y Blanco, del cual tuvo conocimiento personal el Departamento de Policía Chocó, como consta en documento original de comunicación oficial No. **110 SUBCO – DECHO** de fecha **12-04-2005**.

2. Ténganse en cuenta las pruebas que evidencian la veracidad del hecho ocurrido el **24 de marzo de 2005**, aproximadamente a las 14:30 horas a la altura del **Puente Marmaleja López Vereda Gingaraba**, jurisdicción del **Municipio de Tadó**, ocurrió Incineración del vehículo placa **VJE 145**, clase: Camión Marca: Sizu Modelo:1979 Color: Rojo y Blanco, del cual tuvo conocimiento personal el Departamento de Policía Chocó, como consta en documento original de comunicación oficial No. **110 SUBCO – DECHO** de fecha **12-04-2005**.

III FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Derecho fundamental de petición, consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, conlleva que la autoridad requerida emita una pronta respuesta a lo pedido, esto es, respetando el término concedido para tal efecto.
2. Debido Proceso artículo 29 de la Constitución Política. Se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

IV PRUEBAS Y ANEXOS

1. Poder legalizado para actuar.
2. Contrato Original de Cesión de derecho placa VJE 145.
3. Fotocopias simples cédulas de ciudadanía cedente y cesionario.
4. Fotocopia simple solicitud Mintransporte y traslado radicado MT No. 2019 4020 160711 del 11-04-2019.
5. Fotocopia simple respuesta 08 abril de 2022.
6. Fotocopia simple radicado solicitud cancelación de matrícula.
7. Fotocopia simple Pantallazo Advertencia RNA.
8. Documento Ministerio de Defensa Nacional Policía Nacional – Dirección de Tránsito y Transporte No. **S – 2013 – 025005 / DITRA – GRES 29 Bogotá D.C** 28 diciembre 2013. Respuesta.
9. Certificación **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO DISTRITO DE POLICIA TADO COMAN – DICUA -29 No.485 S - 2013 Tadó Chocó, 06 de diciembre de 2013; Certificación** El suscrito Comandante del Distrito de Policía IV Tadó.

V NOTIFICACIÓN

14

1. Representante Judicial **ADRIANA M PEREZ HUERTAS** Carrera 26 No.39a-76
Oficina 201 B/ La Soledad Bogotá D.C. Celular: **317 771 8854**.
Correo electrónico: juridicaexpress@outlook.com

Agradezco su atención,

Atentamente;



ADRIANA M PEREZ HUERTAS
C.C: No. 65.745.803 de Ibagué
T. P. No. 267044 del C.S. de la J.

CONTRATO DE CESION DE DERECHO PLACA No. VJE-145

MARIA LENIDH HERNANDEZ BERNAL, identificado con la Cedula número 42.081.864, CEDO Y ENDOSO TODOS LOS DERECHOS de Reposición correspondiente al vehículo PLACA: VJE-145..CLASE: CAMION. MARCA: SISU MODELO 1979. EJES:3 CHASIS: 31042 MOTOR: 10317580 TIPO: ESTACAS SERVICIO: PUBLICO., a la Señora: ALBA JULIETH BEDOYA ESCOBAR, mayor de edad con cédula de ciudadanía No. 31.426.664 de Cartago, para que sea expedido el acto administrativo de saneamiento, según decreto 153 de 03 de febrero de 2017 y resolución 000332 del 14 de febrero de 2017 y demás normas en derecho que regulen la materia por parte del MINISTERIO DE TRANSPORTE , normalización de la matricula al vehículo de servicio público de carga terrestre de las siguientes características:

TIPO	: CAMION 7600
MARCA	: INTERNATIONAL
MODELO	: 2012
EJES	: 03
MOTOR	: 35292381
CHASIS	: 3HTWYAHT8CN672071
PLACA	: WLC--031

EL CENDENTE asume cualquier responsabilidad con respecto a la documentación aportada para la obtención de esta Certificación y así mismo garantiza que no ha cedido esta aprobación a diferente persona.

CEDENTE



MARIA LENIDH HERNANDEZ BERNAL
C.C. 42.081.864

CESIONARIO



ALBA JULIETH BEDOYA ESCOBAR
C.C. No. 31.426.664

NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE PEREIRA
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Notaría Quinta PEREIRA, 2018-02-17 09:09:14 Documento: 2159q
 Ante FERNANDO CHICA RIOS NOTARIO 5 DEL CIRCULO DE PEREIRA compareció:
HERNANDEZ BERNAL MARIA LENIDH
 Identificado con C.C. 42081864

Quien declaró que las firmas de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.


 Firma compareciente
FERNANDO CHICA RIOS
 NOTARIO 5 DEL CIRCULO DE PEREIRA

496-847be6f9




NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE PEREIRA
FERNANDO CHICA RIOS
 NOTARIO

NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE PEREIRA
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Notaría Quinta PEREIRA, 2018-02-17 10:59:55 Documento: 216ty
 Ante FERNANDO CHICA RIOS NOTARIO 5 DEL CIRCULO DE PEREIRA compareció:
BEDOYA ESCOBAR ALBA JULIET
 Identificado con C.C. 31428864

Quien declaró que las firmas de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

X 
 Firma compareciente
FERNANDO CHICA RIOS
 NOTARIO 5 DEL CIRCULO DE PEREIRA

496-b18a9d22




NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE PEREIRA
FERNANDO CHICA RIOS
 NOTARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **42.081.864**

HERNANDEZ BERNAL

APellidos

MARIA LENIDH

Nombres

Maria Lenidh Hernandez Bernal

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-NOV-1964**
ANSERMANUEVO
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.48

O+

F

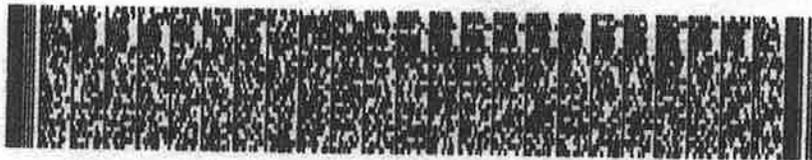
ESTATURA

G.S. RH

SEXO

26-MAR-1985 PEREIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL BANCHEZ TORRES



R-2400100-00813659-F-0042081864-20140822

0039621138A 4

41360433



La movilidad
es de todos

Mintransporte

ISO 9001:2015



18

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20194020160711



11-04-2019

Bogotá D.C, 11-04-2019

Señores
SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD DE RIOSUCIO
Carrera 7 Calle 10 Esquina Piso 1 - Casa de Gobierno Municipal
RIOSUCIO - Caldas

Asunto: Traslado Derecho de Petición Radicado No. 20183210281922. Vehículo placa VJE145.

En atención al Derecho de Petición radicado con el número del asunto, por medio del cual la señora ADRIANA MARCELA PEREZ HUERTAS, solicita la corrección de la información registrada en el sistema RUNT, específicamente de la Fecha de Matricula y Propietario, del vehículo de placa VJE145, comedidamente y por considerarlo de su competencia, me permito dar traslado del referido Derecho de Petición.

Lo anterior teniendo en cuenta que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1005 de 2006 y en las circulares MT 20174000494331 del 17 de noviembre del 2017, MT 20174010531751 del 7 de diciembre de 2017 y MT 20184000158991 del 25 de abril de 2018, los organismos de tránsito donde están matriculados los vehículos, son los competentes para migrar, actualizar, corregir y ajustar la información de los automotores en el sistema RUNT.

Para tal efecto es necesario considerar los lineamientos consignados en las referidas circulares, las cuales se pueden consultar en la página web del Ministerio de Transporte, en el siguiente link <https://www.mintransporte.gov.co/Documentos/Normatividad/Circulares>, en especial lo señalado en la circular MT 20184000158991, del 25 de abril de 2018.

Finalmente, y con fundamento en la Ley 1755 de 2015, le agradecemos dar respuesta al peticionario.

Atentamente,

LÁZARO DIMAS GONZÁLEZ AVELLANEDA
Coordinador Grupo Reposición Integral de Vehículos

Anexo: Lo enunciado en ocho (8) folios
Copia: ADRIANA MARCELA PEREZ HUERTAS (Bogotá - DC, Calle 45 #27*-22 OF 202)

Elaboró: Rene Andre Ordosgoitia Mohadie
Revisó: Lázaro Dimas González Avellaneda
Aprobó: Lázaro Dimas González Avellaneda
Número de radicado que responde: 20183210281922
Tipo de respuesta Total (X) Parcial ()



NIT. 800115077-1

Riosucio-Caldas, 08 de Abril de 2022

Señor:
ADRIANA M PEREZ HUERTAS

Asunto: Respuesta, derecho de petición solicitud de corrección fecha matrícula inicial ante el sistema HQ-RUNT del vehículo de placas VJE145.

Cordial saludo

De manera atenta me permito responder a la solicitud de corrección de la fecha de matrícula inicial del vehículo de placas VJE 145 allegada a este despacho.

Tras la verificación de los documentos aportados en la petición, se solicitó la corrección ante la mesa de ayuda REMEDY del RUNT con el ticket REQ00002649966 donde se nos indica que fue procedente la solicitud.

Se adjunta pantallazo donde se evidencia la fecha de matrícula del vehículo de placas VJE145 en la plataforma HQ-RUNT

Con el acostumbrado respeto;


CARLOS ARTURO GÓMEZ LÓPEZ
Subsecretario de Movilidad

Riosucio, Caldas

Referencia: Solicitud Proceder registrar Cancelación de matrícula: Destrucción Total Pérdida Caso Fortuito con Fines de Reposición del vehículo placa VJE 145.

adriana marcela perez huertas <adrima343@hotmail.com>

Mar 12/04/2022 9:36 PM

Para: SUB_SECRETARIA DE MOVILIDAD RIOSUCIO CALDAS <subsecretariademovilidad@riosucio-caldas.gov.co>; alcaldía@riosucio-caldas.gov.co <alcaldía@riosucio-caldas.gov.co>; ot.riosucio@otrunt.com.co <ot.riosucio@otrunt.com.co>

Señores:

SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD RIOSUCIO CALDAS

Referencia: Solicitud Proceder registrar Cancelación de matrícula: Destrucción Total Pérdida Caso Fortuito con Fines de Reposición del vehículo placa VJE 145.

ADRIANA M PEREZ HUERTAS, Identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.745,803 de Ibagué y Tarjeta Profesional No. 267044 del C.S. de la J, actuando en nombre y representación de la señora: **ALBA JULIETH BEDOYA ESCOBAR** identificada con la cedula de ciudadanía No.31.426,664 de Cartago; quien es la propietaria del Derecho vehículo **VJE 145** como lo evidencia la **CESIÓN DE DERECHO** legalizada desde el **2018-17-02.**

Con el presente correo electrónico adjunto PDF, escrito de solicitud y los correspondientes anexos.

Agradezco su atención;

ADRIANA M PEREZ HUERTAS

C.C: No. 65.745,803 de Ibagué

T. P: No. 267044 del C.S. de la J.

Señores:

SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD RIOSUCIO CALDAS

Referencia: **Solicitud** Proceder registrar Cancelación de matrícula: **Destrucción Total Pérdida Caso Fortuito con Fines de Reposición** del vehículo placa **VJE 145**.

ADRIANA M PEREZ HUERTAS, Identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.745,803 de Ibagué y Tarjeta Profesional No. 267044 del C.S. de la J, actuando en nombre y representación de la señora: **ALBA JULIETH BEDOYA ESCOBAR** identificada con la cedula de ciudadanía No.31.426,664 de Cartago; quien es la propietaria del Derecho vehículo **VJE 145** como lo evidencia la **CESIÓN DE DERECHO** legalizada desde el **2018-17-02**; vehículo que se identifica con las siguientes características:

PLACA: VJE 145	MODELO: 1979
MOTOR: 10317580	NUMERO DE CHASIS: 31042
SERIE No: 31042-7863355	MARCA: SISU
CLASE DE VEHICULO: CAMION	EJES: 03
COLOR: BLANCO ROJO	P.B.V: 28.000
LINEA: SR149	SERVICIO: PÚBLICO.

Obrando en representación de mi poderdante y haciendo uso del artículo 23 de la Constitución Política de Colombia; con el debido respeto solicito a la **SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD RIOSUCIO CALDAS**; Proceder registrar Cancelación de matrícula: **Destrucción Total Pérdida Caso Fortuito con Fines de Reposición** del vehículo placa **VJE 145**, una vez esta **SUB-SECRETARÍA DE MOVILIDAD RIOSUCIO CALDAS** efectuó la corrección de inconsistencia que faltaba, de fecha de matrícula inicial, corrección la cual era necesaria, para dar viabilidad a la Cancelación de matrícula **Destrucción Total Pérdida Caso Fortuito con Fines de Reposición** del vehículo placa **VJE 145**, solicitud que también se había petitionado anteriormente desde el año 2018, junto con la corrección de fecha inicial de matrícula inicial, razón por la cual no había sido procedente la Cancelación de matrícula; hasta que no se efectuara corrección de la inconsistencia de la fecha inicial de matrícula.

I HECHOS

1. Solicitud la cual puede ser verificada del traslado que realizo Mintransporte radicado MT No. 2019 4020 160711 del 11-04-2019 a esta **SUBSECRETARÍA DE MOVILDAD DE RIOSUCIO**, que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1005 de 2006 y en las circulares MT 2017 4000494331 del 17 de noviembre 2017, MT 2017 4010 531751 del 7 diciembre de 2017 y MT 2018 4000158991 del 25 de abril de 2018, Los organismos de tránsito donde están matriculados los vehículos, son los competentes para migrar, actualizar, corregir y ajustar la información de los automotores en el sistema RUNT.

2. Cancelación que anteriormente ya había realizado esta **SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD DE RIOSUCIO**, y debió revocar la Resolución 132 del 26 de marzo de 2018 por haberse realizado por diferentes inconsistencias que presentaba el vehículo placa VJE 145, las cuales fueron subsanadas en su totalidad hasta la fecha actual.

3. Razones por las cuales no había sido procedente la Cancelación de matrícula; hasta que no se efectuaran todas las correspondientes correcciones de las inconsistencias presentadas, finalizando con subsanación de la fecha inicial de matrícula, por lo anteriormente expuesto es viable proceder a la Cancelación de matrícula **Dstrucción Total Pérdida Caso Fortuito con Fines de Reposición** del vehículo placa **VJE 145**.

II PRETENSIONES

1. Con el debido respeto; solicito a la **SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD RIOSUCIO CALDAS**; proceder a la Cancelación de matrícula **Dstrucción Total Pérdida Caso Fortuito con Fines de Reposición** del vehículo placa **VJE 145**.

2. Agradezco una pronta respuesta, debido a que se esta tratando de solucionar este tema desde el año 2018, por favor notificar al correo electrónico: juridicaexpress@outlook.com

III FUNDAMENTOS JURIDICOS

1. **Artículo 23** de la Constitución Política. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.

2. **Artículo 29** Debido Proceso Constitución política. El debido Proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

3. **Artículo 83** de la Constitución Política. Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.

4. Mintransporte **Resolución Número 20203040006765** del 23 de junio de 2020.

5. **Ley 1137 de 2011**, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Artículo 3. Principios. Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la parte primera de este Código y en las Leyes especiales.

Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia ,economía, y celeridad.

IV PRUEBAS Y ANEXOS

1. Poder legalizado para actuar.

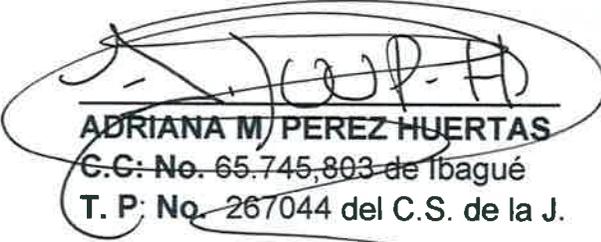
2. Contrato Original de Cesión de derecho placa VJE 145.

- 23
3. Fotocopias simples cédulas de ciudadanía cedente y cesionario.
 4. Fotocopia simple radicado MT No. 2019 4020 160711 del 11-04-2019.
 5. Fotocopia simple Resolución 132 de 26 de marzo de 2018.
 6. Fotocopia simple Certificación Departamento de Policía Choco Distrito de Policía Tadó diciembre 06 de 2013
 7. Fotocopia simple DITRA – GREST 29 Bogotá D.C 28 DICIEMBRE DE 2013, Dirección de Tránsito y Transporte.

V NOTIFICACIÓN

1. Representante Judicial **ADRIANA M PEREZ HUERTAS** Carrera 26 No.39a-76 Oficina 201 B/ La Soledad Bogotá D.C. Celular: **317 771 8854**.
Correo electrónico: juridicaexpress@outlook.com

Atentamente;


ADRIANA M PEREZ HUERTAS
C.C: No. 65.745.803 de Ibagué
T. P: No. 267044 del C.S. de la J.

24



Advertencia El vehículo de placas VJE145 no tiene registrado un certificado de motín o un reporte de accidente de tránsito

- jurídica
- natural
- do
- a
- eral
- n
- ansito
- AT por
- ulos
- de
- na
- ad
- es que
- in a GNV
- culos por
- ificación
- culos a
- as por
- mes
- ículos
- o
- iones

Registrar solicitud RNA

Ingresar datos solicitud RNA

Datos del automotor

Nro. placa:

Datos de la solicitud

Tipo servicio: Nro. (s) de CUPL:

Nro. (s) de CUPL medidas cautelares:

Datos de los trámites

Seleccione un trámite

[Cancelar ingreso de trámite](#)

Datos básicos

Motivo de cancelación

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

No. S - 2013 - 0 2 5 0 0 5 / DITRA - GREST 29

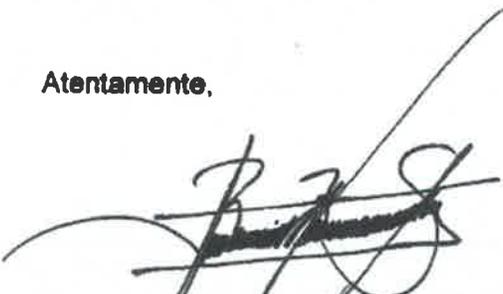
Bogotá, D.C. 29 DIC. 2013

Señora
MARÍA LENID HERNÁNDEZ BERNAL
Calle 11 12 - 43 Libertocolombia
josetorobe@hotmail.com
Pereira

Asunto: Respuesta a solicitud

En atención a su requerimiento allegado a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, en el cual solicita certificación del siniestro ocurrido el día 24/03/2005 donde se encontraba involucrado el vehículo de placas VJE145; de manera atenta le informo que este documento fue enviado al Ministerio de Transporte mediante comunicación oficial No. 024738 DITRA-GREST de fecha 22/12/2013, el cual fue recepcionado por esa entidad con el radicado No.20133210734922.

Atentamente,


Coronel RICARDO BLANCO GÓMEZ
Subdirector de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional (E)

Elaborado por: PT. MAICOL VARGAS BERNAL
Ejecutado por: S. JOSÉ HENRY SUÁREZ
Fecha elaboración: 29/12/2013
Últimación e ingreso documentos / Certificaciones de ocurrencia 2013



Calle 13 No. 18-24 Estación - Tren de la Sabana
ditra.ciudad-mat@policia.gov.co
www.policia.gov.co



DS-OF-0001
VER: 1

Página 1 de 1

Aprobación: 17-06-2012

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL



DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO
DISTRITO DE POLICIA TADO

MINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL	
Unidad:	_____
Radio No.:	_____
Radio de por:	_____
Fecha:	_____

No 488 S- 2013

COMAN-DICUA- 29.

Tadó Chocó, 06 de Diciembre del 2013.

Doctor
NICOLAS ESTUPIÑAN ALVARADO
Viceministro de Transporte
Transversa 45 - 47 - 14 CAN
Cúcuta

CERTIFICACION

El suscrito Comandante del Distrito de Policía IV Tadó, una vez realizadas las respectivas verificaciones, certifica que el día 24 de Marzo de 2005, aproximadamente a las 1430 horas, a la altura del Puente Marmolejo López Vereda Gingaraba, jurisdicción del municipio de Tadó, ocurrió rotación del vehículo de placas VJE-145, clase Camión, marca Sizu, modelo 1979, color Rojo y Blanco, el cual era conducido por el señor HERNAN LOPEZ RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía Nro. 13.118.357 de Pueblo Rico Risaralda.

Del caso en mención tuvo conocimiento personal del Departamento de Policía Chocó, como consta en documento original de comunicación oficial Nro. 110 SUBCO-DECHO de fecha 12-04-2005, suscrita por el señor Coronel FREY CAMARGO ZORILLA, Subcomandante Operativo Departamento de Policía Chocó (E) para esa fecha a su cual fue solicitado por la peticionaria, MARIA LENID HERNANDEZ identificado con cédula de ciudadanía Nro. 42.081.854 de Pereira.

De igual manera se desconoce el estado actual del vehículo.

La certificación antes citada se expide en cumplimiento a la Resolución número 007036 de 2012 capítulo 4 art 37 literal 2.2 del Ministerio de Transporte.

Dada a los 06 días del mes de Diciembre del 2013.

Atentamente,

Mayor FABIAN ENRIQUE CASTILLO SANCHEZ
Comandante Distrito de Policía Tadó Chocó



El me gusta mucho el color
Dorado que tiene el color de
Pantone 2017 1520 100-0000

PROSPERIDAD
PARA TODOS



[Página principal \(/\)](#) > [Radicaciones](#)

Radicaciones

☰ Mis casos abiertos ▾

Búsqueda



[Abrir un caso nuevo \(/support/create-case/\)](/support/create-case/)

Cliente ADRIANA MARCEALA PÉREZ HUERTAS (/support/edit-case/?id=ae49c3f9-39e7-ec11-b5cf-00155df8b7d3)

Número Radicado 20223031108842

Razón para el estado Radicado

Canal Portal web

Proceso

Tipo

Detalle

Relación

Fecha de creación 08/06/2022 9:47



De acuerdo con la **Resolución 1245 del 03 abril de 2019**

Petición de interés general: Es la solicitud verbal o escrita que presenta toda persona natural o jurídica, pública o privada, en forma respetuosa respecto de asuntos de interés general o de grupos de interés.

Petición de interés particular: Es la solicitud verbal o escrita que presenta toda persona natural o jurídica, pública o privada, en forma respetuosa respecto de asuntos generales, específicos o particulares de su interés.

Petición de consulta: Es el requerimiento que hace cualquier persona al Ministerio de Transporte, poniendo a consideración de la Entidad aspectos relacionados con los temas a cargo de esta y dentro del marco de su competencia, cuya respuesta es un concepto que no es de obligatorio cumplimiento o ejecución, no compromete la responsabilidad de la Entidad y carecen de fuerza vinculante.

Solicitud de información o Documentación: Es el requerimiento que hace cualquier persona al Ministerio de Transporte, solicita datos, documentos o información que el sujeto obligado genere, obtenga, adquiera o controle.

Queja: Es la expresión verbal o escrita que manifiesta la inconformidad, censura o descontento hecho por una persona natural o jurídica con respecto a la conducta o actuar de servidores públicos en desarrollo de sus funciones.

Reclamo: Es la manifestación verbal o escrita hecha por una persona natural o jurídica ya sea por motivo general o particular, referente a la prestación de un servicio o la no atención oportuna de una solicitud.

Sugerencia: Es una recomendación o propuesta que se presenta para incidir o mejorar un proceso y/o procedimiento de la Entidad, cuyo objeto estará relacionado con la prestación de un servicio o el cumplimiento de una función pública.

Denuncia: Es la puesta en conocimiento ante la autoridad competente de una conducta posiblemente irregular para que se adelante la correspondiente investigación penal, disciplinaria, fiscal, administrativa-sancionatoria o ético profesional.

Aplicativos Institucionales

Observatorio de Transporte de Carga por Carretera (OTCC)

(https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/2648/observatorio_de_transporte_de_carga_por_carretera/)

RNDC (<http://rndc.mintransporte.gov.co/MenuPrincipal/tabid/204/language/es-MX/Default.aspx?returnurl=%2fDefault.aspx>)

Correo Institucional ([https://login.microsoftonline.com/login.srf?](https://login.microsoftonline.com/login.srf?wa=wsignin1.0&rpsnv=4&ct=1479999659&rver=6.7.6640.0&wp=MCMBI&wreply=https%3a%2f%2fportal.office.com%2flanding.aspx%3ftarget%3d%25request-id=6d2820dc-af7f-4f51-b64d-a7f2dbc27fbc)

[request-id=6d2820dc-af7f-4f51-b64d-a7f2dbc27fbc](https://login.microsoftonline.com/login.srf?wa=wsignin1.0&rpsnv=4&ct=1479999659&rver=6.7.6640.0&wp=MCMBI&wreply=https%3a%2f%2fportal.office.com%2flanding.aspx%3ftarget%3d%25request-id=6d2820dc-af7f-4f51-b64d-a7f2dbc27fbc))

Orfeo (<https://gestiondocumental.mintransporte.gov.co/>)

Sice TAC

(https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/359/sistema_de_informacion_de_costos_eficientes_para_el_transporte_automotor_de_carga_sic)

Portal Logístico de Colombia (<http://plc.mintransporte.gov.co/>)

SINC (<http://sinc.mintransporte.gov.co/visores/>)

Ansemitra (<https://ansemitra7.webnode.com.co/>)

Manual de señalización (/descargar.php?idFile=14493)

Plan Vial Regional (<https://mintransporte.maps.arcgis.com/apps/MapSeries/index.html?appid=d74d29d0484243bfbbcaf68ade9af521>)

Peajes Electrónicos (https://mintransporte.gov.co/micrositios/peajes_electronicos/)

Gestor de Proyectos de Infraestructura (GPI) (<https://gpi.mintransporte.gov.co/menuReports/llst>)

Servicios al ciudadano

Directorio Funcionarios MT (https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/357/directorios_ministerio_de_transporte/)

Participación ciudadana (<https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/3672/participacion-ciudadana/>)

Participación ciudadana (<https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/3672/participacion-ciudadana/>)

VJE 145. 28

Página principal (/) > Radicaciones (/support/) > CAS-763361-R7T0M9

20223031108842

Activo - Radicado

Cliente *

ADRIANA MARCEALA PÉREZ HUERTAS

Número Radicado

20223031108842

Fecha de creación

08/06/2022 9:47

Última actualización

08/06/2022 9:48

Estado

Radicado

Dependencia

CLASIFICACION Y REASIGNACION

Asunto Radicado *

Referencia: Solicitud registro cargue IPAT - hechos ocurridos el 24 de marzo de 2005, aproximadamente a las 14:30 horas a la altura del Puente M:

Descripción *

Referencia: Solicitud registro cargue IPAT - hechos ocurridos el 24 de marzo de 2005, aproximadamente a las 14:30 horas a la altura del Puente Marmeleja López Vereda Gingaraba, jurisdicción del Municipio de Tadó, ocurrió Incineración del vehículo placa VJE 145, clase: Camión Marca: Sizu Modelo:1979 Color: Rojo y Blanco, del cual tuvo conocimiento personal el Departamento de Policía Chocó, como consta en documento original de comunicación oficial No. 110 SUBCO - DECHO de fecha 12-04-2005; Solicitud esta Certificación sea registrada por la Dirección de

Texto de la nota



hace un minuto

Fecha de modificación 08/06/2022 9:48

ADRIANA MARCEALA PÉREZ HUERTAS → SYSTEM

Autor SYSTEM

Solicitud Registro Cargue IPAT--- VJE145.pdf (1,65 MB) (/entity/annotation/5baae4fc-39e7-ec11-bb3c-000d3ac0874d/97e26b2e-15f9-4fd4-b267-23122edb8757?t=1654699769706)

Seleccionar archivo Ninguno archivo selec.

Nombre de archivoNombre ORFEOTipo ArchivoNumero radicadoFecha de Radicado

Aplicativos Institucionales

- Observatorio de Transporte de Carga por Carretera (OTCC) (https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/2648/observatorio_de_transporte_de_carga_por_carretera/)
- RNDC (<http://rndc.mintransporte.gov.co/MenuPrincipal/tabid/204/language/es-MX/Default.aspx?returnurl=%2fDefault.aspx>)
- Correo Institucional (<https://login.microsoftonline.com/login.srf?wa=wsignin1.0&rpsnv=4&ct=1479999659&rver=6.7.6640.0&wp=MCMBI&wreply=https%3a%2f%2fportal.office.com%2flanding.aspx%3ftarget%3d%25request-id=6d2820dc-af7f-4f51-b64d-a7f2dbc27fbc>)
- Orfeo (<https://gestiondocumental.mintransporte.gov.co>)
- Sice TAC (https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/359/sistema_de_informacion_de_costos_eficientes_para_el_transporte_automotor_de_carga_sic)
- Portal Logístico de Colombia (<http://plc.mintransporte.gov.co/>)
- SINC (<http://sinc.mintransporte.gov.co/visores/>)
- Ansemitra (<https://ansemitra7.webnode.com.co/>)
- Manual de señalización (/descargar.php?idFile=14493)
- Plan Vial Regional (<https://mintransporte.maps.arcgis.com/apps/MapSeries/index.html?appid=d74d29d0484243bfbcbcaf68ade9af521>)
- Peajes Electrónicos (https://mintransporte.gov.co/micrositios/peajes_electronicos/)
- Gestor de Proyectos de Infraestructura (GPI) (<https://gpi.mintransporte.gov.co/memoreports/list>)

Bogotá D. C. 22 febrero de 2018

Sistema de garantías para la consulta y seguimiento ciudadano.

Información de su solicitud: Estado del Trámite de acuerdo al código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 18 de enero de 2011).

Días que tiene la institución para brindar respuesta a su requerimiento.

Solicitud No. **202379-20220608**



Número de la Solicitud	Correo Electrónico	Unidad de Asignación	Estado	Fecha Estado
202379-20220608	juridicaexpress@outlook.com	OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE	En proceso	08/06/2022

No. Consultas

1902



HECHOS

El señor Jorge Caro Martínez, en calidad de representante legal de la Fundación Educativa Regional Bogotá D.C. (FERB), con el fin de solicitar la inscripción de la Fundación Educativa Regional Bogotá D.C. en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la ciudad de Bogotá, D.C., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 1437 de 2011, y en virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, solicita a la Oficina de Atención al Ciudadano de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., que se proceda a la inscripción de la Fundación Educativa Regional Bogotá D.C. en el RUC de la ciudad de Bogotá, D.C., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 1437 de 2011, y en virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 establece que toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta respuesta. El artículo 22 de la Ley 1437 de 2011 establece que toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta respuesta.



TRAMITE TICKET Solicitud No. 202379-20220608

INSGE LINEA-DIRECTA <lineadirecta@policia.gov.co>

Mié 8/06/2022 9:22

Para: juridicaexpress@outlook.com <juridicaexpress@outlook.com>

Dios y patria
Cordial Saludo

De manera atenta me permito comunicarle que con relación a su información allegada al Grupo de Recepción PQR2S a través del correo lineadirecta@policia.gov.co de la Policía Nacional, se sistematizo en el aplicativo SIPQRS "Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos del Servicio Policial y Sugerencias." con el TICKET No. **202379**

Atentamente,



Patrullero
Blanca Rosalba Meneses Barrera
Operador Grupo Recepción de PQR2S
Teléfonos: (57) 5159111-5159112
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
Inspección General

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA son unicamente para el uso del destinatario y pueden contener informacion de uso privilegiado o confidencial que no es de caracter publico. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusion, distribucion o copiado de esta comunicacion esta terminantemente prohibido. Cualquier revision, retransmision, deseminacion o uso del mismo, asi como cualquier accion que se tome respecto a la informacion contenida, por personas o entidades diferentes al proposito original de la misma, es ilegal.

VJE 145.

Información Incidente SIPQRS

linea.ciudadano@policia.gov.co <linea.ciudadano@policia.gov.co>

Mié 8/06/2022 9:15

Para: juridicaexpress@outlook.com <juridicaexpress@outlook.com>

BOGOTA D.C., Miercoles, 8 de Junio de 2022

Señor (a):

ADRIANA M PEREZ HUERTAS

Asunto: Información de la PQRS

Teniendo en cuenta la guía para la recepción de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias en la Policia Nacional, Su número de Incidente es 202379-20220608.

Por lo anterior puede consultarlo a través de la pagina web de la Policia Nacional.

Ingrese desde un computador a la url: [Policia Nacional](#)

Atentamente,

Policia Nacional de Colombia
Inspección General





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE
CENTRO DE INFORMACION ESTRATEGICA VIAL



SUTRA-CIESV - 1.10

Bogotá, D.C. 24 de junio de 2022

Intendente

DIEGO ALEJANDRO LONDOÑO TABARES

Cedula de ciudadanía 9.739.134

Calle 29 # 1 - 60 Barrio Cristo Rey

Jefe Seccional de Tránsito y Transporte Choco (E).

Quibdó.

Asunto: solicitud informe policial de accidente de tránsito (IPAT).

Comendidamente me permito solicitar al señor Intendente, ordenar a quien corresponda nos sea proporcionada la información que nos permita brindar respuesta a la petición radicada por medio del sistema PQR2S (Peticiónes, Quejas o Reclamos, Reconocimientos del Servicio Policial y Sugerencias), con numero de Ticket 202379-20220608, allegado a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, radicado por la señora Adriana Marcela Pérez Huertas, en el que solicita le sea entregada copia del Informe Policial de Accidente de Tránsito (IPAT), acaecido el día 24/03/2005, a la altura del puente Marmolejo López vereda Gingaraba, jurisdicción del municipio de Tadó, en el que resulto involucrado el vehículo de placas VJE-145.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:

Nombre: Jonnathan Piterson Burbano Polo

Grado: Teniente Coronel

Cargo: Jefe Centro De Informacion Estrategica Vial

Cédula: 80791286

Dependencia: Centro De Informacion Estrategica Vial

Unidad: Direccion De Transito Y Transporte

Correo: jonnathan.burbano@correo.policia.gov.co

24/06/2022 6:21:24 p. m.

Anexo: si

Calle 13 # 18 - 24 Estación tren de la sabana Piso 4

Teléfono: 5961400

ditra.ciesp@policia.gov.co

www.policia.gov.co



SC 645-14 NI



CO-SC 645-14 NI

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
CENTRO INFORMACIÓN ESTRATÉGICA VIAL

No. GS-2022- **012086** /DITRA – CIESV 1.10

Bogotá D.C., 27 de junio de 2022

Señora
ADRIANA MARCELA PÉREZ HUERTAS
Cedula de Ciudadanía No. 65.745.803
Carrera 26 # 39ª – 76
juridicaexpress@outlook.com
Bogotá.

Asunto: informo trámite derecho de petición con número de ticket 202379-20220608.

Teniendo en cuenta el derecho de petición allegado a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, por medio del sistema de información de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQR2S), a través del cual se solicita sea registrado, el Informe Policial de Accidente de Tránsito (IPAT), ocurrido el día 24/03/2005 a la altura del puente marmolejo López vereda gingaraba, jurisdicción del municipio de Tadó, de manera atenta me permito informar, que se realiza solicitud a la Seccional de Tránsito y Transporte choco, mediante comunicación oficial electrónica de número GS-2022-011975-DITRA, con el fin de verificar el ingreso al Registro Nacional de Accidentes de Tránsito (RNAT), o en su efecto en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), una vez recibida la respuesta le estaremos informando por medio de comunicación oficial al mismo correo electrónico.

Atentamente,


Teniente Coronel **JONNATHAN BURBANO POLO**
Jefe de Centro de Información Estratégico Vial

Anexo: solicitud comunicación oficial GS-2022-011975-DECHO.

Elaborado por: SI. González Tafur Jefferson DITRA CIESV
Revisado por: SI. Montes Muñoz Dumar Roberto DITRA CIESV
Revisado por: TC. Burbano Polo Jonnathan DITRA CIESV
Fecha de elaboración: 27/06/2022
Ubicación: /escritorio/oficinas/2022

Calle 13 No. 18 – 24 Estación de la Sabana
Teléfonos: 3203039152
ditra.ciesp@policia.gov.co
www.policia.gov.co



SG 6545 – 1-4-NT CO - SG 6545 – 1-4-NT

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

RE: informo trámite derecho de petición con número de ticket 202379-20220608.

ADRIANA M PÉREZ HUERTAS <juridicaexpress@outlook.com>

Lun 25/07/2022 8:40

Para: DITRA CIESV-IPA <ditra.ciesv-ipa@policia.gov.co>

Cordial saludo;

Señores:

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
CENTRO INFORMACIÓN ESTRATÉGICA VIAL**

Me dirijo a ustedes con el debido respeto; solicitando respuesta de fondo del derecho de petición solicitado desde **08/06/2022**, ya que si bien recibimos respuesta parcial e informática el día **27/06/2022** --- Tiket **202379-20220608** , a la fecha de hoy **25 de julio de 2022** este no se resuelve de fondo.

Agradezco su diligente colaboración;

Atentamente,

ADRIANA M PÉREZ HUERTAS

Representante judicial.

De: DITRA CIESV-IPA <ditra.ciesv-ipa@policia.gov.co>

Enviado: lunes, 27 de junio de 2022 18:32

Para: juridicaexpress@outlook.com <juridicaexpress@outlook.com>

Asunto: informo trámite derecho de petición con número de ticket 202379-20220608.

RE: informo trámite derecho de petición con número de ticket 202379-20220608.

ADRIANA M PÉREZ HUERTAS <juridicaexpress@outlook.com>

Lun 1/08/2022 10:10

Para: DITRA CIESV-IPA <ditra.ciesv-ipa@policia.gov.co>

Cordial saludo;

Teniente Coronel **JONNATHAN BURBANIO POLO.**

Me dirijo a usted con el debido respeto; solicitando respuesta de fondo del derecho de petición solicitado desde 08/06/2022, ya que si bien recibimos respuesta parcial e informática el día 27/06/2022 --- **Solicitud a la Seccional de Tránsito y Transporte Choco** --- comunicación oficial electrónica de **No. GS-2022-011975 DITRA**; de la cual estamos atentos a un avance informativo y/o respuesta de fondo, que a la fecha de hoy 01 de agosto de 2022 no obtenemos.

Agradezco su diligente colaboración;

Atentamente,
ADRIANA M PÉREZ HUERTAS
Representante judicial.

De: DITRA CIESV-IPA <ditra.ciesv-ipa@policia.gov.co>

Enviado: lunes, 27 de junio de 2022 18:32

Para: juridicaexpress@outlook.com <juridicaexpress@outlook.com>

Asunto: informo trámite derecho de petición con número de ticket 202379-20220608.